



## INFORME TÉCNICO-LEGAL DEFINITIVO DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL — MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 022-MIC-2026 (id. CO1.BDOS.10307299)

*Documento reservado — Uso interno del Comité Evaluador. Etapa: evaluación definitiva tras traslado y subsanación.*

Fecha del informe: 5 de junio de 2026

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 18 del Decreto 514 de 2024 del Municipio de Pereira —aplicado como referente metodológico de organización del comité evaluador— y con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015), se conformó el Comité Evaluador para realizar la verificación jurídica, técnica, de experiencia y la auditoría económica forense de las propuestas presentadas, con el propósito de soportar la decisión del ordenador del gasto en condiciones de objetividad, transparencia y blindaje normativo frente a las funciones de control interno y externo. Que el presente informe DEFINITIVO incorpora el resultado del traslado del informe preliminar, las observaciones recibidas y las subsanaciones allegadas dentro del término concedido en SECOP II.

**OBJETO:** Contratar la prestación de servicios logísticos, operativos y de apoyo para la ejecución de una campaña de promoción turística orientada al fortalecimiento de la oferta turística, productiva y empresarial del Municipio de San José.

### INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR

No.	Nombre	Rol / Especialidad
1	César Alberto Arcila Restrepo	Evaluador Jurídico
2	Santiago Montoya Rojas	Evaluador Técnico
3	Yuli Andrea García Martínez	Evaluador Económico-Financiero

### PRELIMINARES Y CRONOLOGÍA

<b>Acto de apertura</b>	En Mínima Cuantía no se expide resolución de apertura; el proceso se entiende abierto con la publicación de la Invitación Pública en SECOP II (Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. Decreto 1082/2015).
<b>Publicación de la Invitación</b>	1 de junio de 2026, 5:57 p. m.





# ALCALDÍA de SAN JOSÉ

<b>Cierre / presentación de ofertas</b>	3 de junio de 2026, 6:30 p. m.
<b>Apertura de ofertas</b>	3 de junio de 2026, 6:31 p. m.
<b>Presupuesto Oficial (incluido IVA)</b>	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)
<b>Disponibilidad Presupuestal</b>	CDP No. 248 del 26 de mayo de 2026, rubro 2.3.2.02.02.008 — Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción
<b>Fuente de financiación / BPIN</b>	1.2.4.3.03 — SGP-Propósito General-Libre Inversión · BPIN 202500000049964
<b>Plazo de ejecución</b>	Seis (06) meses calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2026
<b>Proponentes presentados</b>	Ocho (8) propuestas; diez (10) interesados suscritos.

**TABLA 1 — LISTADO DE PROPONENTES (orden cronológico de radicación)**

#	Proponente	Identificación	Valor ofertado	Hora
1	NEMUS GROUP S.A.S	NIT 900.962.875-1	\$41.452.160 (recalculado)	2:44 p. m.
2	Luisa Fernanda Marín Zuluaga	C.C. 1.004.719.544	\$41.399.648	4:14 p. m.
3	CDTER (Corporación para el Desarrollo del Territorio)	NIT 900.750.292-6	\$36.900.026	4:19 p. m.
4	CORPOCARIBA (Corporación Caribá)	NIT 800.140.973-3	\$39.696.751	4:59 p. m.
5	FUNCUPA ONG	NIT 901.948.108-4	\$38.723.299	5:00 p. m.
6	MAXIMO ASESORIAS S.A.S	NIT 901.584.141-4	\$43.789.700	5:27 p. m.





7	CODERESA ONG (Corp. de Deportes y Recreación de Salamina)	NIT 900.585.308-8	\$37.515.000	6:10 p. m.
8	SEVISNAR (Bolívar Ernesto Rosero Rosero)	C.C. 12.973.719	\$40.810.000	6:25 p. m.

**Nota:** Todos los valores son inferiores al Presupuesto Oficial; ninguno lo supera. El valor de NEMUS se ajusta por corrección aritmética (Hallazgo H-E-001).

## RESULTADO DEL TRASLADO Y DE LAS SUBSANACIONES

Publicado el informe preliminar el 4 de junio de 2026 (5:48 a. m.) y surtido el término de traslado, se recibieron en SECOP II las siguientes manifestaciones de subsanación y/o aclaración dentro del plazo:

Proponente	Fecha/hora de radicación	Mensaje SECOP II
CDTER	4/06/2026 10:50 a. m.	CO1.MSG.9539851 — “SUBSANACION CDTER”
Luisa Fernanda Marín Zuluaga	4/06/2026 11:33 a. m.	CO1.MSG.9540317 — “SUBSANACION”
NEMUS GROUP S.A.S	4/06/2026 3:54 p. m.	CO1.MSG.9542796 — “Observaciones y subsanación al informe preliminar”
FUNCUPA ONG	4/06/2026 6:46 p. m.	“Subsanación y/o aclaración”
CODERESA ONG	4/06/2026 (traslado)	“Subsanación informe de evaluación” + Anexo 6 con encabezado corregido
<b>MAXIMO ASESORIAS S.A.S</b>	<b>No radicó</b>	No allegó subsanación dentro del término
<b>SEVISNAR</b>	<b>No radicó</b>	No allegó subsanación dentro del término
<b>CORPOCARIBA</b>	<b>No procede</b>	Causal de rechazo NO subsanable (Anexo 6 con catálogo y objeto ajenos)





**Regla aplicada:** los requisitos habilitantes son subsanables (Art. 5, parágrafo 1, Ley 1150/2007); NO es subsanable el contenido de la oferta económica (valor, unitarios e integridad de los 25 ítems). Los proponentes que no allegaron las subsanaciones requeridas dentro del término conservan su condición de NO HABILITADOS por los reparos señalados en el informe preliminar.

## EVALUACIÓN HABILITANTE INDIVIDUAL POR PROPONENTE

Convención de estados: CUMPLE / HABILITADO (acreditado y verificado); NO HABILITADO (reparo no subsanado o causal); POR SUBSANAR; NO APLICA. La verificación de antecedentes se efectuó en los registros oficiales (Procuraduría — SIRI, Contraloría — SIBOR, Policía Nacional, RNMC, REDAM e Inhabilidades por Delitos Sexuales — Ley 1918 de 2018), confrontando los certificados aportados.

### EVALUACIÓN INDIVIDUAL — PROPONENTE No. 1

**NOMBRE:** NEMUS GROUP S.A.S

**IDENTIFICACIÓN:** NIT 900.962.875-1 — RL Fabián Eduardo López Martínez (C.C. 1.098.730.900)

**DOMICILIO:** Bogotá D.C. (S.A.S.)

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:** NO HABILITADO — Subsanó la corrección aritmética, pero NO acreditó experiencia directamente relacionada con el objeto (reparo determinante de idoneidad). Véase Capítulo especial de respuesta a observaciones.

### Sección 1 — Evaluación Jurídica (Checklist Infalible)

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Carta de Presentación (Anexo 1)	Anexo No. 1 suscrito; declara 90 días e inhabilidades	Sí	Cumple
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Anexo No. 2 suscrito	Sí	Cumple
Existencia y Representación Legal	Cámara de Comercio de Bogotá (matrícula 02676144, renovado 31/03/2026; Grupo III); RL facultado	Sí	Cumple
Documento de identidad RL	Cédula de Fabián E. López aportada	Sí	Cumple
RUT actualizado	RUT aportado, régimen común	Sí	Cumple





Hoja de Vida Función Pública	Formato Único de Hoja de Vida aportado	SÍ	Cumple
Pago aportes SGSS y parafiscales	Certificación obrante en el expediente	SÍ	Cumple
Libreta militar	Archivo cargado	SÍ	Cumple
Solicitud de limitación a MiPyme / contador	Documentos del contador requeridos	SÍ	Subsanado

**Resultado Jurídico: HABILITADO (en lo jurídico)** Capacidad jurídica y antecedentes acreditados; el reparo determinante no es jurídico sino de idoneidad de la experiencia.

### Verificación de Antecedentes (registros oficiales)

Registro	Resultado	Estado
Procuraduría (SIRI)	C.C. 1.098.730.900: NO registra sanciones ni inhabilidades	CUMPLE
Contraloría (SIBOR)	C.C. 1.098.730.900: NO reportado como responsable fiscal	CUMPLE
Policía — Antecedentes judiciales	C.C. 1.098.730.900: NO registra antecedentes	CUMPLE
RNMC	C.C. 1.098.730.900: NO tiene medidas correctivas pendientes	CUMPLE
REDAM	C.C. 1.098.730.900: NO inscrito	CUMPLE
Inhabilidades delitos sexuales (Ley 1918/2018)	C.C. 1.098.730.900: NO registra inhabilidad	CUMPLE

### Sección 2 — Evaluación de Experiencia (Componente Técnico)

Requisito	Verificación	Estado
Acredita 1 a 3 contratos	En la oferta cargó "14. Experiencia.zip" no extraíble; la HV relaciona contratos con la Fundación de Servicios Integrales Luz y Esperanza (\$97.130.000 y \$35.000.000). En subsanación concentró la	SOPORTE APORTADO EN SUBSANACIÓN





	acreditación en el contrato con IFEGES (valor en letras \$54.400.000)	
Relación DIRECTA con el objeto	REPARO DETERMINANTE: la actividad y los servicios declarados por NEMUS son energía solar, transición energética, fumigación/siembra con drones, desarrollo de software y plataformas educativas. La defensa de idoneidad se sustenta en la amplitud del objeto social, no en experiencia ejecutada en logística de eventos / promoción turística directamente comprobable	<b>NO ACREDITADA</b>
Sumatoria $\geq$ 100% del PO	Los valores declarados superarían el 100% del PO, pero el cumplimiento del umbral no suple la falta de relación directa de la experiencia con el objeto	<b>NO DETERMINANTE</b>

**Resultado Técnico: NO HABILITADO** La experiencia es requisito habilitante; el soporte es subsanable, pero la RELACIÓN DIRECTA con el objeto no se demostró. La amplitud del objeto social (capacidad jurídica) no equivale a experiencia idónea ejecutada (Capítulo XVI, numeral 5 de la Invitación Pública).

### Sección 3 — Evaluación Financiera y Organizacional

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Mínima Cuantía NO exige verificación de indicadores de capacidad financiera ni organizacional, ni inscripción en el RUP. La protección patrimonial se realiza mediante las garantías del Capítulo XXII de la Invitación Pública.

**Resultado Financiero: NO APLICA (Mínima Cuantía).**

### Sección 4 — Auditoría Forense de la Oferta Económica

<b>Valor Total del Presupuesto Oficial</b>	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)
<b>Valor Total de la Propuesta (recalculado por el Comité)</b>	CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$41.452.160)
<b>Diferencia global frente al PO</b>	TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.547.840) por debajo del PO
<b>Porcentaje de desviación</b>	7,88% por debajo del Presupuesto Oficial (sobre el valor recalculado)





¿Supera el Presupuesto Oficial Global?	NO
Errores aritméticos detectados	SÍ. Hallazgo H-E-001: declaró \$41.400.000 frente a la sumatoria real de \$41.452.160 (diferencia por defecto de \$52.160). Por regla de corrección aritmética prevalece el valor recalculado; el proponente aceptó la corrección en subsanación. Severidad NIVEL 2 — registrable, no causal de rechazo.
Ítems faltantes (cruce con PO de 25 ítems)	NO. Diligenció los 25 ítems del catálogo del proceso.
¿Algún valor unitario supera el PUR?	NO. Ningún valor unitario ofertado supera el PUR del ítem respectivo.

**Elegibilidad Económica: AJUSTADA AL PO en lo económico, pero el proponente queda NO HABILITADO por el reparo de idoneidad de experiencia**

#### Sección 5 — Factores de Calificación (Puntaje)

Criterio	Máximo	Obtenido	Observación
Único factor de selección: MENOR PRECIO (Art. 2.2.1.2.1.5.2 num. 4 Decreto 1082/2015)	N/A	N/A	Económicamente conforme; no habilitado por experiencia.

**Orden de elegibilidad parcial del proponente: No aplica — NO HABILITADO**

#### EVALUACIÓN INDIVIDUAL — PROPONENTE No. 2

**NOMBRE:** Luisa Fernanda Marín Zuluaga (establecimiento FULL COLOR)

**IDENTIFICACIÓN:** C.C. 1.004.719.544 (NIT 1.004.719.544-8)

**DOMICILIO:** Marsella, Risaralda (persona natural)

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: HABILITADA** — Subsanción radicada (4/06/2026 11:33 a. m.); quinto en orden de elegibilidad económica.

#### Sección 1 — Evaluación Jurídica (Checklist Infalible)

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
---------------	--------------	--------	-------------





Carta de Presentación (Anexo 1)	Anexo No. 1 suscrito; declara 90 días e inhabilidades	SÍ	Cumple
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Documento "ANTICORRUPCION.pdf" suscrito	SÍ	Cumple
Capacidad jurídica (persona natural)	Cédula aportada; RUT con actividades económicas; congruencia aclarada (CIU 8230 — organización de convenciones y eventos comerciales)	SÍ	Aclarado
RUT actualizado	RUT (mayo 2026) aportado	SÍ	Cumple
Hoja de Vida Función Pública	Formato de Hoja de Vida obrante	SÍ	Cumple
Pago aportes SGSS y parafiscales	Anexo No. 9 — parafiscales y planilla de salud (mayo) — sin mora	SÍ	Cumple
Certificado REDAM	Allegado en subsanación (archivo "REDAM LUISA.pdf")	SÍ	Subsanado
Solicitud de limitación a MiPyme / tamaño	Allegada en subsanación; tamaño microempresa certificado por contadora Diana Milena Trejos Gallego (C.C. 42.018.252)	SÍ	Subsanado

**Resultado Jurídico: HABILITADA** Capacidad jurídica completa; subsanaciones (REDAM, MiPyme/tamaño y congruencia de actividad) atendidas conforme al Art. 5 Ley 1150/2007.

### Verificación de Antecedentes (registros oficiales)

Registro	Resultado	Estado
Procuraduría (SIRI)	C.C. 1.004.719.544: NO registra sanciones ni inhabilidades	CUMPLE
Contraloría (SIBOR)	C.C. 1.004.719.544: NO reportada (cert. 07/06/2026)	CUMPLE
Policía — Antecedentes judiciales	NO registra antecedentes	CUMPLE





RNMC	NO tiene medidas correctivas pendientes	CUMPLE
REDAM	Allegado en subsanación: NO inscrita	CUMPLE
Inhabilidades delitos sexuales (Ley 1918/2018)	Consulta aportada: NO registra	CUMPLE

## Sección 2 — Evaluación de Experiencia (Componente Técnico)

Requisito	Verificación	Estado
Acredita 1 a 3 contratos	Anexo No. 3 + Convenio No. 008 CREAR UNIDOS (NIT 816008307-2) por \$55.830.000	CUMPLE
Sumatoria $\geq$ 100% del PO	El Convenio 008 (\$55.830.000) supera el 100% del PO	CUMPLE
Relación con el objeto	Objeto de suministro, alquiler, logística y apoyo operativo; relación directa	CUMPLE

**Resultado Técnico: HABILITADA** Experiencia que supera el 100% del PO y relacionada con el objeto.

## Sección 3 — Evaluación Financiera y Organizacional

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Mínima Cuantía NO exige verificación de indicadores de capacidad financiera ni organizacional, ni inscripción en el RUP. La protección patrimonial se realiza mediante las garantías del Capítulo XXII de la Invitación Pública.

**Resultado Financiero: NO APLICA (Mínima Cuantía).**

## Sección 4 — Auditoría Forense de la Oferta Económica

<b>Valor Total del Presupuesto Oficial</b>	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)
<b>Valor Total de la Propuesta (recalculado por el Comité)</b>	CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$41.399.648)
<b>Diferencia global frente al PO</b>	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.600.352) por debajo del PO





Porcentaje de desviación	8,00% por debajo del Presupuesto Oficial
¿Supera el Presupuesto Oficial Global?	NO
Errores aritméticos detectados	NO. Total declarado igual a la sumatoria recalculada ( $\Delta = \$0$ ).
Ítems faltantes (cruce con PO de 25 ítems)	NO. Diligenció los 25 ítems del catálogo del proceso.
¿Algún valor unitario supera el PUR?	NO. Ningún valor unitario ofertado supera el PUR del ítem respectivo.

### Elegibilidad Económica: AJUSTADA AL PO

### Sección 5 — Factores de Calificación (Puntaje)

Criterio	Máximo	Obtenido	Observación
Único factor de selección: MENOR PRECIO (Art. 2.2.1.2.1.5.2 num. 4 Decreto 1082/2015)	N/A	N/A	Quinto menor valor.

### Orden de elegibilidad parcial del proponente: 5.º

### **EVALUACIÓN INDIVIDUAL — PROPONENTE No. 3 — ADJUDICATARIO PROPUESTO**

**NOMBRE:** CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO – CDTER

**IDENTIFICACIÓN:** NIT 900.750.292-6 — RL Cristina Yanet Ortiz Otálvaro (C.C. 30.331.245)

**DOMICILIO:** Manizales, Caldas

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:** HABILITADO — Primero en el orden de elegibilidad económica. Subsanación verificada CUMPLE (Documento 1).

### Sección 1 — Evaluación Jurídica (Checklist Infalible)

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Carta de Presentación (Anexo 1)	Anexo No. 1 suscrito por la RL; declara conocimiento, no incurso en inhabilidades y vigencia de oferta de 90 días	SÍ	Cumple
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Anexo No. 2 suscrito por la RL	SÍ	Cumple





Existencia y Representación Legal	Cámara de Comercio de Manizales renovada el 25/05/2026 (< 30 días al cierre); duración indefinida; objeto social de fortalecimiento institucional, logística y servicios sociales	SÍ	Cumple
Facultades del RL / Autorización órgano social	Presidente de junta directiva facultada; acta de aprobación de facultades de la Asamblea General	SÍ	Cumple
Documento de identidad RL	Cédula aportada; número confirmado 30.331.245	SÍ	Cumple
RUT actualizado	RUT aportado; CIIU principal S9499; congruencia aclarada en subsanación	SÍ	Aclarado
Hoja de Vida Función Pública (DAFP)	Formato Único Persona Jurídica aportado	SÍ	Cumple
Pago aportes SGSS y parafiscales	Anexo No. 9 — certificación suscrita por la RL (Art. 50 Ley 789/2002)	SÍ	Cumple
Solicitud de limitación a MiPyme	Allegada en subsanación (Documento N.º 1, 4/06/2026)	SÍ	Subsanado
Documentos del contador (T.P., JCC, cédula)	Robinson Hernán Yepes Castañeda, T.P. 141458-T; JCC vigente sin antecedentes (08/04/2026)	SÍ	Subsanado

**Resultado Jurídico: HABILITADO** Capacidad jurídica completa; subsanaciones documentales menores acreditadas conforme al Art. 5 Ley 1150/2007.

#### Verificación de Antecedentes (registros oficiales)

Registro	Resultado	Estado
Procuraduría (SIRI) — entidad	NIT 900.750.292-6: NO registra sanciones ni inhabilidades	CUMPLE
Procuraduría (SIRI) — RL	C.C. 30.331.245: NO registra sanciones ni inhabilidades	CUMPLE





Contraloría (SIBOR) — RL y entidad	C.C. 30.331.245 y NIT 9007502926: NO reportados (cert. 01/06/2026)	CUMPLE
Policía — Antecedentes judiciales	C.C. 30.331.245: NO tiene asuntos pendientes	CUMPLE
RNMC	C.C. 30.331.245: NO tiene medidas correctivas pendientes	CUMPLE
REDAM	C.C. 30.331.245: NO inscrito	CUMPLE
Inhabilidades delitos sexuales (Ley 1918/2018)	C.C. 30.331.245: NO registra inhabilidad	CUMPLE

## Sección 2 — Evaluación de Experiencia (Componente Técnico)

Requisito	Verificación	Estado
Acredita 1 a 3 contratos	Anexo No. 3 con tres contratos: Alcaldía de Manizales (\$382.285.714), Collective Mining Limited (\$95.200.000) y Alcaldía de San José (\$25.612.071)	CUMPLE
Sumatoria $\geq$ 100% del PO	La sumatoria supera ampliamente el equivalente al 100% del PO ( $\approx$ 25,7 SMMLV)	CUMPLE
Relación con el objeto	Objetos de logística, servicios de carácter social, arte y cultura; relación directa, confirmada por la aclaración del CIU S9499	CUMPLE
Capacidad técnica/operativa	Declaración en carta de presentación; experiencia específica suficiente	CUMPLE

**Resultado Técnico: HABILITADO** Acredita experiencia holgada y directamente relacionada con el objeto (Capítulo XVI, numeral 5 de la Invitación Pública).

## Sección 3 — Evaluación Financiera y Organizacional

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Mínima Cuantía NO exige verificación de indicadores de capacidad financiera ni organizacional, ni inscripción en el RUP. La protección patrimonial se realiza mediante las garantías del Capítulo XXII de la Invitación Pública.

**Resultado Financiero: NO APLICA (Mínima Cuantía).**





## Sección 4 — Auditoría Forense de la Oferta Económica

<b>Valor Total del Presupuesto Oficial</b>	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)
<b>Valor Total de la Propuesta (recalculado por el Comité)</b>	TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$36.900.026)
<b>Diferencia global frente al PO</b>	OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.099.974) por debajo del PO
<b>Porcentaje de desviación</b>	18,00% por debajo del Presupuesto Oficial
<b>¿Supera el Presupuesto Oficial Global?</b>	NO
<b>Errores aritméticos detectados</b>	NO. El total declarado coincide exactamente con la sumatoria recalculada por el Comité ( $\Delta = \$0$ ).
<b>Ítems faltantes (cruce con PO de 25 ítems)</b>	NO. Diligenció los 25 ítems del catálogo del proceso.
<b>¿Algún valor unitario supera el PUR?</b>	NO. Ningún valor unitario ofertado supera el PUR del ítem respectivo.

**Elegibilidad Económica: AJUSTADA AL PO**

## Sección 5 — Factores de Calificación (Puntaje)

<b>Criterio</b>	<b>Máximo</b>	<b>Obtenido</b>	<b>Observación</b>
Único factor de selección: MENOR PRECIO (Art. 2.2.1.2.1.5.2 num. 4 Decreto 1082/2015)	N/A	N/A	Menor valor entre las ofertas hábiles.

**Orden de elegibilidad parcial del proponente: 1.º (menor valor)**

## EVALUACIÓN INDIVIDUAL — PROPONENTE No. 4 (RECHAZADO)

**NOMBRE:** CORPOCARIBA — Corporación Caribá

**IDENTIFICACIÓN:** NIT 800.140.973-3 — RL Federico Taborda Beltrán (C.C. 1.060.648.701)





## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: OFERTA RECHAZADA — causal NO subsanable (literal x, Capítulo XXIV de la Invitación Pública).

La capacidad jurídica y los antecedentes de CORPOCARIBA resultan conformes. No obstante, su Anexo No. 6 NO diligenció el catálogo de veinticinco (25) ítems del proceso de promoción turística: presentó once (11) ítems correspondientes a un objeto enteramente distinto —“Suministro y logística para la conmemoración del Día del Campesino en el marco de la Ley 2223 de 2022”—, con ítems como “Reinado del Campesino”, “Cena de gala para candidatas” y “muestra cultural con artista de música popular”, e indicó un presupuesto oficial ajeno al proceso (\$49.008.334).

La oferta económica que omite la totalidad de los ítems del objeto y se estructura sobre un objeto diferente configura la causal de rechazo del literal x) del Capítulo XXIV, de carácter NO SUBSANABLE conforme al párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y a la advertencia expresa del propio formato del Anexo 6. Adicionalmente, la suma de sus once ítems arroja \$39.696.750 frente al total declarado de \$39.696.751 (descuadre de un peso). La causal económica es autónoma y suficiente; el rechazo torna innecesaria la subsanación de los demás documentos.

**DICTAMEN: RECHAZAR la oferta de CORPOCARIBA por la causal del literal x) del Capítulo XXIV y el artículo 5, párrafo 1, de la Ley 1150 de 2007.**

### EVALUACIÓN INDIVIDUAL — PROPONENTE No. 5

**NOMBRE:** FUNCUPA ONG — Fundación para la Conservación de la Cultura y el Patrimonio

**IDENTIFICACIÓN:** NIT 901.948.108-4 — RL Juan Manuel Blandón Ramírez (C.C. 1.002.938.903)

**DOMICILIO:** Salamina, Caldas

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: HABILITADO — Subsanación y/o aclaración radicada (4/06/2026 6:46 p. m.); verificación de sumatoria de experiencia atendida; tercero en orden de elegibilidad.**

#### Sección 1 — Evaluación Jurídica (Checklist Infalible)

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Carta de Presentación (Anexo 1)	Anexo No. 1 suscrito por el RL (págs. 10 y ss.)	Sí	Cumple
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Anexo No. 2 suscrito (pág. 13 y ss.)	Sí	Cumple
Existencia y Representación Legal	Cámara de Comercio (ESAL, S0018308, renovado 19/03/2026; microempresa)	Sí	Cumple





Documento de identidad RL	Cédula del RL aportada	SÍ	Cumple
RUT actualizado	RUT aportado; NO responsable de IVA	SÍ	Cumple
Hoja de Vida Función Pública	Formato Único Persona Jurídica aportado	SÍ	Cumple
Pago aportes SGSS y parafiscales	Certificación de aportes aportada	SÍ	Cumple
Libreta militar	RL hombre; archivo cargado y aceptado en SECOP II	SÍ	Cumple
Solicitud de limitación a MiPyme / documentos del contador	Allegados en subsanación	SÍ	Subsanado

**Resultado Jurídico: HABILITADO** Capacidad jurídica completa; subsanaciones documentales menores atendidas.

#### Verificación de Antecedentes (registros oficiales)

Registro	Resultado	Estado
Procuraduría (SIRI)	C.C. 1.002.938.903: NO registra sanciones ni inhabilidades	CUMPLE
Contraloría (SIBOR)	C.C. 1.002.938.903: NO reportado como responsable fiscal	CUMPLE
Policía — Antecedentes judiciales	C.C. 1.002.938.903: NO registra antecedentes	CUMPLE
RNMC	C.C. 1.002.938.903: NO tiene medidas correctivas pendientes	CUMPLE
REDAM	C.C. 1.002.938.903: NO inscrito	CUMPLE
Inhabilidades delitos sexuales (Ley 1918/2018)	C.C. 1.002.938.903: NO registra inhabilidad	CUMPLE





## Sección 2 — Evaluación de Experiencia (Componente Técnico)

Requisito	Verificación	Estado
Acredita 1 a 3 contratos	Anexo No. 3; Acta de Liquidación MC-009-FUNCUPA (08/04/2026); Certificado Inv. 013-2026-MC; certificación INGEENIAR (Plan de Bienestar 2025, 16 SMMLV)	CUMPLE
Sumatoria $\geq$ 100% del PO	Verificada la sumatoria de las tres certificaciones (INGEENIAR + MC-009 + Inv. 013-2026), supera el equivalente al 100% del PO ( $\approx$ 25,7 SMMLV)	CUMPLE (verificado en subsanación)
Relación con el objeto	Objetos de prestación de servicios de apoyo logístico; relación directa	CUMPLE
Capacidad técnica/operativa	Idoneidad institucional acreditada (experiencia logística INGEENIAR)	CUMPLE

**Resultado Técnico: HABILITADO** Verificada la sumatoria de experiencia frente al 100% del PO; entidad de reciente constitución pero con experiencia suficiente y relacionada.

## Sección 3 — Evaluación Financiera y Organizacional

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Mínima Cuantía NO exige verificación de indicadores de capacidad financiera ni organizacional, ni inscripción en el RUP. La protección patrimonial se realiza mediante las garantías del Capítulo XXII de la Invitación Pública.

**Resultado Financiero: NO APLICA (Mínima Cuantía).**

## Sección 4 — Auditoría Forense de la Oferta Económica

<b>Valor Total del Presupuesto Oficial</b>	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)
<b>Valor Total de la Propuesta (recalculado por el Comité)</b>	TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$38.723.299)
<b>Diferencia global frente al PO</b>	SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$6.276.701) por debajo del PO
<b>Porcentaje de desviación</b>	13,95% por debajo del Presupuesto Oficial





¿Supera el Presupuesto Oficial Global?	NO
Errores aritméticos detectados	NO. Total declarado igual a la sumatoria recalculada ( $\Delta = \$0$ ).
Ítems faltantes (cruce con PO de 25 ítems)	NO. Diligenció los 25 ítems del catálogo del proceso.
¿Algún valor unitario supera el PUR?	NO. Ningún valor unitario ofertado supera el PUR del ítem respectivo.

### Elegibilidad Económica: AJUSTADA AL PO

### Sección 5 — Factores de Calificación (Puntaje)

Criterio	Máximo	Obtenido	Observación
Único factor de selección: MENOR PRECIO (Art. 2.2.1.2.1.5.2 num. 4 Decreto 1082/2015)	N/A	N/A	Tercer menor valor.

Orden de elegibilidad parcial del proponente: 3.º

### EVALUACIÓN INDIVIDUAL — PROPONENTE No. 6

**NOMBRE:** MAXIMO ASESORIAS S.A.S

**IDENTIFICACIÓN:** NIT 901.584.141-4 — RL Eliana Marcela Arango (C.C. 30.338.814)

**DOMICILIO:** Manizales, Caldas (S.A.S.)

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: NO HABILITADO** — No allegó la solicitud expresa de limitación a MiPyme requerida dentro del término (requisito del Capítulo XX para proceso limitado a MiPymes).

### Sección 1 — Evaluación Jurídica (Checklist Infalible)

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Carta de Presentación (Anexo 1)	Anexo No. 1 obrante (págs. 4 y ss.), suscrito	Sí	Cumple
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Anexo No. 2 suscrito por Eliana M. Arango	Sí	Cumple





Existencia y Representación Legal	Cámara de Comercio de Máximo Asesorías S.A.S aportada	SÍ	Cumple
Documento de identidad RL	Cédula del RL aportada	SÍ	Cumple
RUT actualizado	RUT aportado	SÍ	Cumple
Hoja de Vida Función Pública	Formato Único de Hoja de Vida aportado	SÍ	Cumple
Pago aportes SGSS y parafiscales	Soportes obrantes en el expediente	SÍ	Cumple
Documentos del contador (T.P., JCC)	JCC y Tarjeta Profesional 229528-T aportados (págs. 15 y 635)	SÍ	Cumple
Solicitud de limitación a MiPyme	Requerida. NO se allegó dentro del término de traslado	<b>NO</b>	No subsanado

**Resultado Jurídico: NO HABILITADO** No allegó la solicitud expresa de limitación a MiPyme, exigida por el Capítulo XX de la Invitación Pública para procesos limitados a MiPymes.

#### Verificación de Antecedentes (registros oficiales)

Registro	Resultado	Estado
Procuraduría (SIRI)	C.C. 30.338.814: NO registra sanciones ni inhabilidades	CUMPLE
Contraloría (SIBOR)	C.C. 30.338.814: NO reportado como responsable fiscal	CUMPLE
Policía — Antecedentes judiciales	C.C. 30.338.814: NO registra antecedentes	CUMPLE
RNMC	C.C. 30.338.814: NO tiene medidas correctivas pendientes	CUMPLE
REDAM	C.C. 30.338.814: NO inscrito	CUMPLE





Inhabilidades delitos sexuales (Ley 1918/2018)	C.C. 30.338.814: NO registra inhabilidad	CUMPLE
--	--	--------

## Sección 2 — Evaluación de Experiencia (Componente Técnico)

Requisito	Verificación	Estado
Acredita 1 a 3 contratos	Tres certificaciones: celebración con logística integral (\$37.000.000); operador logístico de eventos/talleres (\$33.000.000); coaching ejecutivo (\$24.000.000)	CUMPLE
Sumatoria $\geq$ 100% del PO	Las dos certificaciones logísticas (\$37.000.000 + \$33.000.000) superan el 100% del PO	CUMPLE
Relación con el objeto	Dos certificaciones guardan relación directa; la de coaching no es logística de eventos (no determinante)	CUMPLE

**Resultado Técnico: HABILITADO (en experiencia)** Experiencia logística suficiente; el reparo determinante para la no habilitación es la falta de la solicitud de limitación a MiPyme.

## Sección 3 — Evaluación Financiera y Organizacional

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Mínima Cuantía NO exige verificación de indicadores de capacidad financiera ni organizacional, ni inscripción en el RUP. La protección patrimonial se realiza mediante las garantías del Capítulo XXII de la Invitación Pública.

**Resultado Financiero: NO APLICA (Mínima Cuantía).**

## Sección 4 — Auditoría Forense de la Oferta Económica

Valor Total del Presupuesto Oficial	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)
Valor Total de la Propuesta (recalculado por el Comité)	CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$43.789.700)
Diferencia global frente al PO	UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.210.300) por debajo del PO
Porcentaje de desviación	2,69% por debajo del Presupuesto Oficial
¿Supera el Presupuesto Oficial Global?	NO





<b>Errores aritméticos detectados</b>	NO. Total declarado igual a la sumatoria recalculada ( $\Delta = \$0$ ).
<b>Ítems faltantes (cruce con PO de 25 ítems)</b>	NO. Diligenció los 25 ítems del catálogo del proceso.
<b>¿Algún valor unitario supera el PUR?</b>	NO. Ningún valor unitario ofertado supera el PUR del ítem respectivo.

**Elegibilidad Económica: AJUSTADA AL PO en lo económico; proponente NO HABILITADO por requisito MiPyme no subsanado**

### Sección 5 — Factores de Calificación (Puntaje)

<b>Criterio</b>	<b>Máximo</b>	<b>Obtenido</b>	<b>Observación</b>
Único factor de selección: MENOR PRECIO (Art. 2.2.1.2.1.5.2 num. 4 Decreto 1082/2015)	N/A	N/A	Mayor valor; no habilitado.

**Orden de elegibilidad parcial del proponente: No aplica — NO HABILITADO**

### EVALUACIÓN INDIVIDUAL — PROPONENTE No. 7

**NOMBRE:** CODERESA ONG — Corporación de Deportes y Recreación de Salamina

**IDENTIFICACIÓN:** NIT 900.585.308-8 — RL Lina Clemencia López Loaiza (C.C. 25.102.269)

**DOMICILIO:** Salamina, Caldas

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: HABILITADO — Aclaración del objeto del Anexo 6 atendida; segundo en orden de elegibilidad económica.**

### Sección 1 — Evaluación Jurídica (Checklist Infalible)

<b>Requerimiento</b>	<b>Verificación</b>	<b>Cumple</b>	<b>Observación</b>
Carta de Presentación (Anexo 1)	Carta suscrita por la RL	Sí	Cumple
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Anexo No. 2 obrante (pág. 36)	Sí	Cumple
Existencia y Representación Legal	Cámara de Comercio obrante (págs. 9-20); tamaño microempresa	Sí	Cumple





Documento de identidad RL	Cédula de Lina C. López Loaiza aportada	SÍ	Cumple
RUT actualizado	RUT aportado; responsable de IVA (código 48); aclaración del valor “incluido IVA” atendida	SÍ	Aclarado
Hoja de Vida Función Pública	Formato Único Persona Jurídica aportado	SÍ	Cumple
Pago aportes SGSS y parafiscales	Certificación de pago (planilla 2026): Colpensiones, Nueva EPS, Positiva, CCF Caldas, SENA, ICBF — sin mora	SÍ	Cumple
Solicitud de limitación a MiPyme	Allegada en subsanación	SÍ	Subsanado
Documentos del contador / antecedentes JCC	Soportes del contador (T.P.) obrantes (págs. 56-61); antecedentes JCC verificados	SÍ	Subsanado
Aclaración encabezado Anexo 6	Atiende la aclaración: el encabezado invocaba el “Día del Campesino”, pero el catálogo de 25 ítems, cantidades y total (\$37.515.000) corresponden al proceso 022-MIC-2026	SÍ	Error de plantilla aclarado

**Resultado Jurídico: HABILITADO** Capacidad jurídica completa; aclaración del objeto y subsanaciones documentales menores atendidas.

#### Verificación de Antecedentes (registros oficiales)

Registro	Resultado	Estado
Procuraduría (SIRI)	C.C. 25.102.269: NO registra sanciones ni inhabilidades	CUMPLE
Contraloría (SIBOR)	C.C. 25.102.269: NO reportado como responsable fiscal	CUMPLE
Policía — Antecedentes judiciales	C.C. 25.102.269: NO registra antecedentes	CUMPLE





RNMC	C.C. 25.102.269: NO tiene medidas correctivas pendientes	CUMPLE
REDAM	C.C. 25.102.269: NO inscrito	CUMPLE
Inhabilidades delitos sexuales (Ley 1918/2018)	C.C. 25.102.269: NO registra inhabilidad	CUMPLE

## Sección 2 — Evaluación de Experiencia (Componente Técnico)

Requisito	Verificación	Estado
Acredita 1 a 3 contratos	Certificados de experiencia (uno por \$37.000.000) en logística y organización de eventos	CUMPLE
Sumatoria $\geq$ 100% del PO	La certificación aportada supera el 100% del PO	CUMPLE
Relación con el objeto	Objeto de logística y organización de eventos; relación directa	CUMPLE
Capacidad técnica/operativa	Declaración técnica en la propuesta; experiencia suficiente	CUMPLE

**Resultado Técnico: HABILITADO** Experiencia en logística de eventos suficiente y relacionada con el objeto.

## Sección 3 — Evaluación Financiera y Organizacional

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Mínima Cuantía NO exige verificación de indicadores de capacidad financiera ni organizacional, ni inscripción en el RUP. La protección patrimonial se realiza mediante las garantías del Capítulo XXII de la Invitación Pública.

**Resultado Financiero: NO APLICA (Mínima Cuantía).**

## Sección 4 — Auditoría Forense de la Oferta Económica

<b>Valor Total del Presupuesto Oficial</b>	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)
<b>Valor Total de la Propuesta (recalculado por el Comité)</b>	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$37.515.000)





Diferencia global frente al PO	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.485.000) por debajo del PO
Porcentaje de desviación	16,63% por debajo del Presupuesto Oficial
¿Supera el Presupuesto Oficial Global?	NO
Errores aritméticos detectados	NO. Total declarado igual a la sumatoria recalculada ( $\Delta = \$0$ ).
Ítems faltantes (cruce con PO de 25 ítems)	NO. Diligenció los 25 ítems del catálogo del proceso.
¿Algún valor unitario supera el PUR?	NO. Ningún valor unitario ofertado supera el PUR del ítem respectivo.

## Elegibilidad Económica: AJUSTADA AL PO

### Sección 5 — Factores de Calificación (Puntaje)

Criterio	Máximo	Obtenido	Observación
Único factor de selección: MENOR PRECIO (Art. 2.2.1.2.1.5.2 num. 4 Decreto 1082/2015)	N/A	N/A	Segundo menor valor.

### Orden de elegibilidad parcial del proponente: 2.º

### EVALUACIÓN INDIVIDUAL — PROPONENTE No. 8

**NOMBRE:** SEVISNAR — Bolívar Ernesto Rosero Rosero

**IDENTIFICACIÓN:** C.C. 12.973.719 (NIT 12.973.719-5)

**DOMICILIO:** Pasto, Nariño (persona natural)

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:** NO HABILITADO — No allegó la subsanación requerida dentro del término de traslado.

### Sección 1 — Evaluación Jurídica (Checklist Infalible)

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Carta de Presentación (Anexo 1)	Requerida la individualización del Anexo 1 propio del proceso 022-MIC-2026 con	<b>NO</b>	No subsanado





	declaración de vigencia de 90 días (el expediente contenía documentos de otros procesos: MC-018 y MC-011). NO se allegó aclaración		
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Documento de aceptación y oferta obrante (pág. 48)	SÍ	Cumple
Capacidad jurídica (persona natural)	Cédula y matrícula mercantil aportadas	SÍ	Cumple
RUT actualizado	RUT aportado	SÍ	Cumple
Hoja de Vida Función Pública	Formato de Hoja de Vida aportado	SÍ	Cumple
Pago aportes SGSS y parafiscales	Planilla aportada (EMSSANAR, Positiva) — sin mora	SÍ	Cumple
Libreta militar	Requerida verificación de exigibilidad por edad. NO se aportó aclaración	<b>NO</b>	No subsanado
Solicitud de limitación a MiPyme	Requerida. NO se allegó	<b>NO</b>	No subsanado

**Resultado Jurídico: NO HABILITADO** No allegó la aclaración de la Carta de Presentación (Anexo 1) propia del proceso ni las subsanaciones requeridas; subsiste la mezcla documental advertida en el informe preliminar.

#### Verificación de Antecedentes (registros oficiales)

Registro	Resultado	Estado
Procuraduría (SIRI)	C.C. 12.973.719: NO registra sanciones ni inhabilidades	CUMPLE
Contraloría (SIBOR)	C.C. 12.973.719: NO reportado como responsable fiscal	CUMPLE
Policía — Antecedentes judiciales	C.C. 12.973.719: NO registra antecedentes	CUMPLE





RNMC	C.C. 12.973.719: NO tiene medidas correctivas pendientes	CUMPLE
REDAM	C.C. 12.973.719: NO inscrito	CUMPLE
Inhabilidades delitos sexuales (Ley 1918/2018)	C.C. 12.973.719: NO registra inhabilidad	CUMPLE

## Sección 2 — Evaluación de Experiencia (Componente Técnico)

Requisito	Verificación	Estado
Acredita 1 a 3 contratos	Soportes de experiencia en operación logística (p. ej., MC-011-2026 Granada, Antioquia)	CUMPLE (verificar valores)
Sumatoria $\geq$ 100% del PO	Requerida verificación de la sumatoria frente al 100% del PO. NO se aportó	<b>NO VERIFICADO / POR SUBSANAR</b>
Relación con el objeto	Objetos de operación logística de eventos; relación directa	CUMPLE

**Resultado Técnico: POR SUBSANAR — NO ATENDIDO** No se aportó la verificación de la sumatoria de experiencia requerida.

## Sección 3 — Evaluación Financiera y Organizacional

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Mínima Cuantía NO exige verificación de indicadores de capacidad financiera ni organizacional, ni inscripción en el RUP. La protección patrimonial se realiza mediante las garantías del Capítulo XXII de la Invitación Pública.

**Resultado Financiero: NO APLICA (Mínima Cuantía).**

## Sección 4 — Auditoría Forense de la Oferta Económica

<b>Valor Total del Presupuesto Oficial</b>	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)
<b>Valor Total de la Propuesta (recalculado por el Comité)</b>	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$40.810.000)





Diferencia global frente al PO	CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.190.000) por debajo del PO
Porcentaje de desviación	9,31% por debajo del Presupuesto Oficial
¿Supera el Presupuesto Oficial Global?	NO
Errores aritméticos detectados	NO. Total declarado igual a la sumatoria recalculada ( $\Delta = \$0$ ).
Ítems faltantes (cruce con PO de 25 ítems)	NO. Diligenció los 25 ítems del catálogo del proceso.
¿Algún valor unitario supera el PUR?	NO. Ningún valor unitario ofertado supera el PUR del ítem respectivo.

**Elegibilidad Económica: AJUSTADA AL PO (económicamente conforme), pero el proponente queda NO HABILITADO por requisitos habilitantes no subsanados**

#### Sección 5 — Factores de Calificación (Puntaje)

Criterio	Máximo	Obtenido	Observación
Único factor de selección: MENOR PRECIO (Art. 2.2.1.2.1.5.2 num. 4 Decreto 1082/2015)	N/A	N/A	Económicamente conforme; no habilitado.

**Orden de elegibilidad parcial del proponente: No aplica — NO HABILITADO**

## CAPÍTULO ESPECIAL — RESPUESTA DE FONDO A LAS OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR

Dentro del término de traslado del informe preliminar, NEMUS GROUP S.A.S presentó (mensaje SECOP II CO1.MSG.9542796 del 4 de junio de 2026) un escrito de observaciones y subsanación. En cumplimiento del derecho de contradicción y del deber de motivación (artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), el Comité responde de fondo cada observación.

### Observación 1 — Aclaración económica y corrección aritmética (Hallazgo H-E-001)

**Lo planteado:** NEMUS aclara que la diferencia de \$52.160 en la sumatoria del Anexo No. 6 obedeció a un error involuntario de digitación en una casilla del Componente B y ACEPTA la corrección aritmética efectuada por la Entidad, ratificando como valor real recalculado la suma de CUARENTA





Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$41.452.160).

**Respuesta del Comité:** SE ACEPTA. La observación coincide con el dictamen del Comité. Conforme al artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y a la regla de corrección aritmética, prevalece la operación matemática; el valor a considerar para NEMUS es el recalculado (\$41.452.160), que no supera el Presupuesto Oficial. El hallazgo es de severidad NIVEL 2 (registrable) y NO constituye causal de rechazo. Esta observación no modifica el resultado de la evaluación.

### **Observación 2 — Defensa de idoneidad: amplitud del objeto social y prevalencia de la Cámara de Comercio sobre el RUT**

**Lo planteado:** NEMUS sostiene que su objeto social es integral, multisectorial y amplio, y que lo faculta para prestar servicios logísticos, de apoyo operativo y de organización de eventos; agrega que la capacidad jurídica y la idoneidad se acreditan por el objeto social inscrito en el Registro Mercantil y no por el código CIIU del RUT, citando jurisprudencia del Consejo de Estado y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

**Respuesta del Comité:** SE ACEPTA PARCIALMENTE, sin que ello habilite la propuesta. El Comité coincide en que la capacidad jurídica de una sociedad se determina por su objeto social y no por el código CIIU del RUT, el cual tiene naturaleza tributaria y estadística. En consecuencia, el Comité NO funda la no habilitación de NEMUS en el código CIIU ni en una supuesta incapacidad jurídica. Sin embargo, la observación confunde dos requisitos jurídicamente distintos: (i) la CAPACIDAD JURÍDICA para celebrar el contrato —que el objeto social amplio sí otorga— y (ii) la EXPERIENCIA HABILITANTE relacionada con el objeto —que es un requisito autónomo del Capítulo XVI, numeral 5, de la Invitación Pública—. La amplitud del objeto social habilita para contratar, pero no acredita, por sí sola, experiencia idónea efectivamente ejecutada en servicios logísticos de eventos o promoción turística. Por tanto, la observación no desvirtúa el reparo.

### **Observación 3 — Aporte de documentación legible, contrato IFEGES y relación directa con el objeto**

**Lo planteado:** NEMUS aporta en PDF legible el Formato Único de Hoja de Vida, retira los soportes con fallas de visualización y concentra la acreditación en el contrato ejecutado con IFEGES, afirmando que cubre más del 100% del Presupuesto Oficial; aclara un presunto error de digitación de la entidad emisora (un 9 en lugar de un 5) y ratifica el valor real del contrato en CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$54.400.000); sostiene que dicho contrato de bienestar integral requirió planeación, apoyo operativo, servicios logísticos y organización de eventos institucionales.

**Respuesta del Comité:** SE ACEPTA respecto de la legibilidad del soporte; SE NIEGA respecto de la idoneidad de la experiencia. Es subsanable y queda superado el reparo de legibilidad del archivo (el Experiencia.zip no extraíble). No obstante, persiste el reparo determinante: la experiencia debe guardar relación DIRECTA con el objeto del proceso (servicios logísticos para una campaña de promoción turística). La actividad y los servicios que el propio proponente declara —energía solar, transición energética, fumigación y siembra con drones, desarrollo de software y plataformas





educativas— no acreditan trayectoria directa en logística de eventos o promoción turística. La descripción genérica del contrato con IFEGES como bienestar integral que requirió apoyo logístico no sustituye una certificación cuyo objeto sea, de manera principal y verificable, la prestación de servicios logísticos de eventos. En cuanto a la corrección del valor del contrato por lapsus calami, aun aceptando el valor en letras, ello incide únicamente en el monto (umbral del 100% del PO) y no en la naturaleza del objeto, que es el punto del reparo. Conforme al Capítulo XVI, numeral 5, la experiencia es requisito habilitante; su falta de relación directa con el objeto impide la habilitación, así el soporte sea legible y el monto suficiente.

## Conclusión del Capítulo de Observaciones

**DECISIÓN:** Se RATIFICA el resultado NO HABILITADO de NEMUS GROUP S.A.S. La corrección aritmética (Observación 1) se acepta y queda registrada; la defensa de capacidad jurídica (Observación 2) se acepta en cuanto a que el CIU no limita la capacidad, pero no acredita experiencia; el aporte de documentación legible (Observación 3) se acepta en cuanto a legibilidad, pero no demuestra la relación DIRECTA de la experiencia con el objeto. En consecuencia, las observaciones no modifican el orden de elegibilidad ni la recomendación de adjudicación. No se recibieron observaciones de los demás proponentes que controviertan el contenido del informe; las manifestaciones de CDTER, Luisa Fernanda Marín, FUNCUPA y CODERESA tuvieron carácter de subsanación y/o aclaración y fueron incorporadas en la evaluación individual respectiva.

## CONCLUSIONES GENERALES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

### Verificación cruzada con fuentes oficiales

El Comité dejó constancia de la verificación efectuada en los registros oficiales para cada proponente, confrontando los certificados aportados: SECOP II (procesos previos), RUES (existencia y representación), Procuraduría General de la Nación — SIRI (antecedentes disciplinarios), Contraloría General de la República — SIBOR (antecedentes fiscales), Policía Nacional (antecedentes judiciales), RNMC (medidas correctivas), REDAM (deudores alimentarios) y Junta Central de Contadores (vigencia del contador). Ningún proponente registra inhabilidades, sanciones disciplinarias, responsabilidad fiscal ni medidas correctivas vigentes. Para el adjudicatario propuesto (CDTER) se confirmó la vigencia del contador Robinson Hernán Yepes Castañeda (T.P. 141458-T) ante la JCC. Las consultas que no fue posible refrescar a la fecha del presente informe se entienden pendientes de verificación cruzada previo a la suscripción del contrato.

### Síntesis del resultado por proponente

Proponente	Resultado	Motivo
CDTER	HABILITADO	Subsanó completo; menor valor; experiencia idónea





CODERESA ONG	HABILITADO	Aclaró encabezado del Anexo 6 y subsanó documentos
FUNCUPA ONG	HABILITADO	Verificada la sumatoria de experiencia; subsanó
Luisa Fernanda Marín Zuluaga	HABILITADA	Subsanó REDAM, MiPyme/tamaño y congruencia de actividad
NEMUS GROUP S.A.S	<b>NO HABILITADO</b>	Experiencia sin relación directa con el objeto (reparo de idoneidad no superado)
MAXIMO ASESORIAS S.A.S	<b>NO HABILITADO</b>	No allegó solicitud de limitación a MiPyme (Cap. XX)
SEVISNAR	<b>NO HABILITADO</b>	No individualizó Anexo 1 del proceso ni subsanó lo requerido
CORPOCARIBA	<b>RECHAZADO</b>	Anexo 6 con catálogo y objeto ajenos (causal no subsanable, lit. x)

### Orden de elegibilidad final consolidado (proponentes HABILITADOS, por menor valor)

Pos.	Proponente habilitado	Valor	Ahorro vs PO
1.º	<b>CDTER — Corporación para el Desarrollo del Territorio (NIT 900.750.292-6)</b>	<b>\$36.900.026</b>	\$8.099.974 (18,00%)
2.º	CODERESA ONG (NIT 900.585.308-8)	\$37.515.000	\$7.485.000 (16,63%)
3.º	FUNCUPA ONG (NIT 901.948.108-4)	\$38.723.299	\$6.276.701 (13,95%)
4.º	Luisa Fernanda Marín Zuluaga (C.C. 1.004.719.544)	\$41.399.648	\$3.600.352 (8,00%)

**Nota:** SEVISNAR, NEMUS y MAXIMO ASESORIAS, pese a ser económicamente conformes, no integran el orden de elegibilidad por no haber subsanado o no haber superado el reparo de idoneidad; CORPOCARIBA fue rechazada por causal no subsanable.





## Recomendación al ordenador del gasto

**ACEPTAR** la oferta presentada por la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO – CDTER** (NIT 900.750.292-6), por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$36.900.026)**, por ser el proponente **HABILITADO** que ofrece el **MENOR VALOR**, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del **Decreto 1082 de 2015**. CDTER acredita capacidad jurídica completa, antecedentes limpios, experiencia holgada y directamente relacionada con el objeto, y subsanó dentro del término los requisitos documentales menores requeridos (verificación CUMPLE, Documento 1). En su defecto, y en estricto orden de elegibilidad, se procederá con CODERESA ONG (2.º), FUNCUPA ONG (3.º) o Luisa Fernanda Marín Zuluaga (4.º).

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Documentos Tipo de Mínima Cuantía Versión 2 (Resolución 464 de 2024 ANCP-CCE), Decreto 514 de 2024 (referente metodológico) y demás normas concordantes.

**César Alberto Arcila Restrepo**

Asesor Jurídico de Contratación — Evaluador Jurídico

**Santiago Montoya Rojas**

Responsable de Trámite — Evaluador Técnico

**Yuli-Andrea García Martínez**

Secretaria de Agricultura y Desarrollo Sostenible — Evaluador Económico-Financiero

